

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2020-103 NIEGA TERMINACION

PROCESO: DELCARATIVO

Al Despacho. Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

El apoderado de los demandantes señores GUILLERMO RUEDA CONDE Y JOSE ABELARDO BRITO PEREZ en el proceso declarativo contra ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ , CLAUDIA PATRICIA PINZON VEZGA Y SEGUROS DEL ESTADO, solicita nuevamente en el anexo visible al No. 055, la terminación del proceso por transacción.

Mediante auto del 7 de diciembre de 2020 se corrió traslado de la petición de terminación a través de transacción a los apoderados del demandado señor GUILLERMO RUEDA CONDE y de SEGUROS DEL ESTADO, por haber contestado la demanda y presentado excepciones de mérito.

Por lo anterior, se niega la terminación del proceso presentada por segunda vez por el apoderado de los demandantes, por cuanto no hay prueba que los apoderados de los demandados se hayan pronunciado respecto de la terminación.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0487f3caed78ed3aca2637a2b19c2483f955e9ae75c7397bfad9fa29ff83ab8a

Documento generado en 23/03/2021 06:44:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**